

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 16.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

SECCIÓN 1.ª—ELECCIONES

Circular núm. 3.463.

A los efectos del art. 92 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se publican á continuación las listas de los electores que han tomado parte en las elecciones de Diputados provinciales, celebradas en esta provincia el día 5 del corriente, así como el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

DISTRITO ELECTORAL DE MONTORO

MONTORO

Colegio de San Sebastián.

- 1 Sánchez Zorro, D. Matías
- 2 Madueño Vega, Juan
- 3 Sánchez Rosal, Francisco
- 4 Cachinero Fernández, Juan Miguel
- 5 Medina Ruano, Miguel
- 6 Majuelos Hidalgo, Juan
- 7 Robles Jurado, Diego
- 8 Cachinero, Diego
- 9 Cachinero Fernández, Benito
- 10 Cachinero Madueño, Benito
- 11 González Gallo, Francisco
- 12 Sáenz Calle, Felipe
- 13 Madueño, Juan Martín
- 14 Sánchez Mena, Andrés
- 15 Alba Cepas, Cristóbal
- 16 Alba, Cristóbal
- 17 Aguayo Criado, Jacinto
- 18 Andújar Ruano, Francisco
- 19 Ríos Osuna, Melchor
- 20 Alba Cañas, Bartolomé

- 21 Alba Ruiz, D. Rafael
- 22 Fresco Mazuelas, Francisco
- 23 Bueno Vega, Sebastián
- 24 Bujalance Mármol, Manuel
- 25 Canales Pérez, Manuel
- 26 Delgado Cano, Blas
- 27 Vacas Castro, Juan
- 28 Villarejo Calero, Diego
- 29 Mora Santos, Antonio (menor)
- 30 Quintana Ollero, Francisco
- 31 Lopera Rodríguez, Manuel
- 32 Lara Calero, Manuel.
- 33 Gil de Rojas Madrid, Antonio
- 34 Fernández Vega, Francisco (mayor)
- 35 Madueño Galán, Martín
- 36 Conde Moreno, Francisco
- 37 Almoguera Jimia, Francisco
- 38 Grande Serrano, Antonio
- 39 Cabrera Majuelos, Cristóbal
- 40 Jurado Cano, Martín
- 41 Notario León, Martín
- 42 Madueño Moreno, Fernando
- 43 Molina Rael, Rafael
- 44 Morales Madueño, Lorenzo
- 45 Esqueta Serrano, Pedro
- 46 Delgado Aguilera, Mateo
- 47 Espejo Moreno, Luis
- 48 Criado Tintorero, Pedro
- 49 Díaz Leal, Manuel
- 50 Cruz Muñoz, Tomás de la
- 51 Delgado Aguilera, Ildefonso
- 52 Flores Rosal, Francisco
- 53 García Fernández, Juan
- 54 García Moreno, Francisco
- 55 Higuera Montilla, Juan
- 56 Jurado Martínez, Francisco
- 57 Luque López, Luis
- 58 Llanos Lara, Juan
- 59 Madueño Vega, Juan
- 60 Díaz Criado, Ildefonso
- 61 García Cabezas, Alvaro
- 62 García Sampayo, José
- 63 Hidalgo Vega, Juan
- 64 Hidalgo Alba, Manuel
- 65 García Caballero, Fernando
- 66 Rosal Tintor, Manuel
- 67 Jiménez y Jiménez, Eduardo
- 68 Copado Andújar, Miguel
- 69 Mena Majuelos, Francisco
- 70 Madueño Vega, Pedro
- 71 Morales Ocaña, Francisco
- 72 Quintana Ollero, Ignacio

- 73 Morilla Martínez, D. Juan
- 74 Vacas Esqueta, Manuel
- 75 Agudo Jiménez, Antonio
- 76 Villarejo Castro, Diego
- 77 Romero Lara, Francisco
- 78 Alias Najar, José
- 79 Jurado Carpio, Pedro
- 80 Cachinero Fernández, Juan
- 81 Arroyo León, Manuel
- 82 Barahona Lara, José
- 83 Barbado, Juan
- 84 Cruz Fernández, Antonio de la
- 85 Carrillo Laines, Antonio
- 86 Criado Salcedo, Antonio
- 87 Carpio Portillo, Bartolomé
- 88 Cañas Villarejo, Diego
- 89 Cerezo Fregenal, Diego
- 90 González Higuera, Luis
- 91 Criado Notario, Francisco
- 92 Cuenca Torralbo, Francisco
- 93 Calero, Francisco
- 94 Pérez Reina, Gabriel
- 95 Quesada Carpio, Pedro
- 96 Romero Calero, Diego
- 97 Romero García, Francisco
- 98 Madrid Zurita, Martín
- 99 Vega Cepas, Francisco
- 100 Luque López, José
- 101 García Montilla, Bartolomé
- 102 Cazorla Cano, Francisco
- 103 Canales Ruiz, Juan
- 104 Pabano Gavilán, Juan
- 105 Pérez Galán, Manuel
- 106 Alba Relano, Juan
- 107 Moya Molinera, Juan
- 108 Madueño Vega, Rafael
- 109 Pérez Martínez, Bartolomé
- 110 Tinahones Pérez, Francisco
- 111 Soriano Benítez, Miguel
- 112 Canales Calero, Juan
- 113 Pozuelo Escobedo, Sebastián
- 114 Ruiz Montilla, Miguel
- 115 Relano Lino, Pedro
- 116 Serrano Quesada, Antonio
- 117 Coslado, Juan
- 118 Canales Criado, Juan
- 119 Arroyo Serrano, Juan
- 120 Bujalance García, Vicente
- 121 Castro López, Francisco
- 122 Cañas Fernández, Lorenzo
- 123 Cruz Galalán, Manuel de la
- 124 Esqueta Vega, Juan
- 125 Fregenal León, Bernabé

- 126 Gálvez Mendoza, D. Bartolomé
- 127 Lara Rosal, Juan
- 128 Lara Jurado, Juan
- 129 Bueno Calero, Juan
- 130 Cordoneros Lagunas, Antonio
- 131 Andreu Martínez, Cristóbal
- 132 Amor González, Diego
- 133 Aljama López, Francisco
- 134 Avila Amor, Juan
- 135 Poblete Cachinero, Juan
- 136 Serrano, Bartolomé
- 137 Terrin Canales, Manuel
- 138 Osuna Madrid, Francisco
- 139 Ortega Jurado, Miguel
- 140 Amor Zorro, Ildefonso
- 141 Cruz Vega, Antonio de la
- 142 Cruz Guillén, Manuel de la
- 143 Carpio Acosta, Miguel
- 144 Cepas Moreno, Francisco
- 145 Mesa Madueño, Antonio
- 146 Meco Guijarro, Antonio
- 147 Millán Gavilán, Juan
- 148 Libran Porras, Juan
- 149 Corredor Bellido, Cristóbal
- 150 Cepas Ruiz, Diego
- 151 Cepas Ruiz, Francisco
- 152 Cepas Moreno, Francisco
- 153 Calero Zorro, Francisco
- 154 Calero Hidalgo, Francisco
- 155 Cañadilla, Ildefonso
- 156 Delgado Serrano, Andrés
- 157 Díaz Canales, Bartolomé
- 158 Delgado Lara, Francisco
- 159 Escribano Rueda, Francisco
- 160 Fimia, Ildefonso
- 161 González, Antonio
- 162 García Jodar, Francisco
- 163 García Pozuelo, Juan
- 164 Gálvez Mendoza, Sebastián
- 165 Hidalgo García, Antonio
- 166 Jurado Gálvez, Francisco
- 167 Lara Criado, Cristóbal
- 168 Amor Terrin, Francisco
- 169 Criado Mora, Miguel
- 170 Criado Mora, Pedro
- 171 Cerezo Vacas, Juan
- 172 Cañas Cepas, Juan
- 173 Cordoneros Lagunas, Antonio
- 174 Cuenca Torralva, Francisco
- 175 Cazorla Notario, Juan
- 176 Castro Vacas, Martín
- 177 Canales Hoyo, Martín
- 178 Canalejo Regalón, Bartolomé

179 Cano Molina, D. Juan
 180 Calero Tejada, Juan
 181 Cañas Cano, Pedro
 182 Aguilar Pradana, Juan
 183 Correa Membribe, Diego
 184 García Andújar, Leonardo
 185 Grande Mendoza, Juan
 186 León Madueño, Manuel
 187 Medina Caballero, Diego
 188 Mora Santos, Antonio (mayor)
 189 Alinar Rodríguez, Mateo
 190 Aguilar Mazuelos, Pedro
 191 Alba León, Sebastián
 192 Alcalá Esqueta, Luis
 193 Bujalance Mármol, Manuel
 194 Benítez Moreno, Pedro
 195 Calero Vega, Francisco
 196 Cañas Romero, Juan
 197 Canales Hidalgo, Manuel
 198 Fregenal García, Andrés
 199 Fernández Ruiz, Martín
 200 Jiménez, Rafael
 201 Hortelano Moreno, Ildefonso
 202 Jurado Escribano, Francisco
 203 Laines Madueño, Ildefonso
 204 Lar. Torres, Sebastián
 205 Madueño Ruiz, Antonio
 206 Madueño Olalla, Antonio
 207 Notario Lara, Bartolomé
 208 Notario, Juan Manuel
 209 Rosa, Domingo de la
 210 Ruiz Vega, Francisco
 211 Raigada Escribano, José
 212 Ruiz Herrero, Luis
 213 Serrano Cano, Ildefonso
 214 Aguayo Díaz, Diego
 215 Andújar Lara, Gonzalo
 216 Benítez Serrano, Diego
 217 Canales Ruiz, Cristóbal
 218 Calero Jiménez, Juan
 219 Notario Lara, Bartolomé
 220 Poblete Ventas, Juan
 221 Ruano Lechina, Miguel
 222 Romero Jurado, Rafael
 223 Ruiz Carpio, Francisco
 224 Orellano Abril, Cristóbal
 225 Serrano Benítez, Pedro
 226 Vega Rodríguez, Rafael
 227 Mesa Hidalgo, Francisco
 228 Madueño García, Antonio
 229 Morales, Antonio
 230 Madueño Cano, Juan
 231 Notarios Sáez, Pedro
 232 Poblete Rodríguez, Francisco
 233 Robles Jurado, Francisco
 234 Ramírez Serrano, Juan
 235 Serrano Ortiz, Domingo
 236 Serrano Santos, Ildefonso
 237 Torres, Cristóbal de la
 238 Tintor Andújar, Francisco
 239 Vega Criado, Sebastián
 240 Bueno Calero, Bartolomé
 241 Delgado Martínez, Andrés
 242 Díaz Rafael, Juan
 243 Fregenal Sánchez, Andrés
 244 Francos Menjíbar, Bartolomé
 245 Moreno Ruano, Bartolomé
 246 Moreno Alcaide, Luis
 247 Moreno Gaitán, Sebastián
 248 Notario Lara, Juan
 249 Romero Serrano, Andrés
 250 Rincón Higuera, Pedro
 251 Velasco Romero, Diego
 252 Díaz Cano, Felipe
 253 Sánchez Caro, José
 254 Calleja Torres, José
 255 Canalejo Rosal, Juan
 256 Criado Mora, Juan
 257 Delgado Gordillo, Máximo
 258 Grande Mendoza, Juan

259 Hortelano Madrid, D. Diego
 260 Hidalgo, Diego
 261 Jurado Gálvez, Antonio
 262 López Cerezo, Diego
 263 Leal Cepas, Francisco
 264 Moral Romero, Miguel
 265 Mora Misas, Manuel
 266 Notario Serrano, Manuel
 267 Ortiz Notario, Antonio
 268 Posadas Madueño, Ildefonso
 269 Peinado Herrera, Agustín
 270 Poblete Espejo, Antonio
 271 Pastor Ruano, Justo
 272 Poblete Castro, Juan
 273 Quintana Rodríguez, Antonio
 274 Romero Caballero, Fernando
 275 Serrano García, Francisco
 276 Sánchez Fimia, Francisco
 277 Serrano García, Manuel
 278 Alba Ruiz, Cristóbal
 279 Cano Martín, Blas
 280 Cañas Villarejo, Diego
 281 Cazorla Delgado, Manuel
 282 Cañas García, Juan
 283 Calleja Vega, Manuel
 284 Madueño Lara, Rafael
 285 Magán Fimia, Francisco
 286 Madueño Sánchez, Antonio
 287 Mora García, Juan
 288 Notario Sánchez, Juan
 289 Navas Serrano, Pedro
 290 Ocañas Cañas, Bartolomé
 291 Pérez Serrano, Antonio
 292 Posadas Laines, Pedro
 293 Parras Villarejo, Ildefonso
 294 Quesada Carpio, Nicolás
 295 Rosal Mazuelos, Ildefonso del
 296 Romero Poblete, Francisco
 297 Arroyo Cepas, Juan
 298 Gaitán Canalejo, Ildefonso
 299 García Torres, Antonio
 300 Canales Rodríguez, Juan
 301 Criado Cruz, Juan
 302 Cañasveras Lara, Juan
 303 Criado Parras, Juan
 304 Cañas Lara, Juan
 305 Criado, Pedro Martín
 306 Alejo Torralvo, Juan
 307 Arroyo Cepas, Juan
 308 Barbudo Luna, Juan
 309 Andújar Madueño, Juan
 310 Calero García, Antonio
 311 Coronado Majuelos, Diego
 312 Carpio Ruiz, Diego
 313 Castro Lara, Juan
 314 Cazorla Cano, Martín
 315 Carpio León, Pedro
 316 Cazalla Notario, Pedro
 317 Delgado Diego, José
 318 Delgado Serrano, Antonio
 319 Delgado Zurita, Francisco
 320 Fernández Vega, Juan
 321 Jiménez Velasco, Antonio
 322 Higuera Jurado, Francisco
 323 Hidalgo Cordonero, Ildefonso
 324 Higuera Calleja, Juan
 325 Jurado Gálvez, Rafael
 326 López Medina, Juan
 327 Lara Cabrera, Juan
 328 Laguna Arroyo, Miguel (mayor)
 329 Laguna Arroyo, Miguel (menor)
 330 Lara Cruz, Manuel B.
 331 López Prado, Pedro
 332 Montero Madueño, Bartolomé
 333 Madrido Marín, Cristóbal
 334 Moreno Madueño, Francisco
 335 Moreno Criado, Francisco
 336 Marín, Francisco
 337 Mena Criado, Juan
 338 Moreno Alvarez, Juan

339 Medina Majuelos, D. Lucas
 340 Mesa Delgado, Manuel
 341 Mesa Morales, Rafael
 342 Notario, Antonio Vicente
 343 Notario Moral, Antonio
 344 Navarro Contreras, Luis
 345 Navas García, Pedro
 346 Navas Andújar, Pedro
 347 Pérez Rodríguez, Fernando
 348 Palomino Alba, Francisco
 349 Pérez Canales, Fernando
 350 Pérez Canales, Juan
 351 Pérez Natario, Pedro
 352 Romero, Francisco
 353 Ramos Mazuelos, Martín
 354 Ruano Alanzabe, Miguel
 355 Romero Toledano, Miguel
 356 Serrano, Juan Antonio
 357 Sánchez Fimia, Lorenzo
 358 Serrano Lozano, Lorenzo
 359 Criado Mora, Pedro
 360 Carpio Fernando, Sebastián
 361 Castillo Priego, Francisco
 362 Lai es Serrano, Antonio (mayor)
 363 Lara Portillo, Bartolomé
 364 Lara Rodríguez, Gaspar
 365 Lozano Expósito, Andrés
 366 Madueño Poblete, Ildefonso
 367 Mora Romero, Miguel
 368 Madueño Lara Miguel
 369 Muro Guijaro, Andrés
 370 Martínez Hidalgo, Juan
 371 Moreno Alvarez, Juan
 372 Moreno Muñoz, Luis
 373 Marín Madrid, Cristóbal
 374 Mesa Madueño, Francisco
 375 Navallo Madrid, Francisco
 376 Ocaña Cañas, Juan
 377 Pedregosa Perales, Cristóbal
 378 Poblete Espejo, Antonio
 379 Posadas Laines, Manuel
 380 Romero Vacas, Pedro
 381 Hoyo Cañas, Francisco
 382 Mazuelas Madueño, Antonio
 383 Platero Siles, Juan
 384 Vacas Mesa, Manuel
 385 Sánchez Santos, Pedro
 386 Chiquero Serrano, Cristóbal
 387 Romero Rodríguez, Francisco
 388 Yepes Pérez, Miguel
 389 Conde Canalejo, Bartolomé
 390 Francés Gardún, Bernardo

RESUMEN

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS

D. Tomás González de Canales, trescientos treinta y tres votos. 333
 D. Juan Velasco Bergel, trescientos veintinueve votos.. . . . 329
 D. Ramón de Porras Ayllón, trescientos diez votos. 310
 D. Antonio Quintana y Alcalá, ciento setenta y uno. 171
 D. Manuel Villalba y Burgos, nueve votos. 9
 Montoro 5 de Setiembre de 1886.—
 El Presidente, Bernardo Francés.—Interventores, Bartolomé Conde.—Antonio Jiménez.—Pedro Sánchez.—Miguel Yépes.
 Córdoba 5 de Setiembre de 1886.—
 El Gobernador, Angel Urzáiz.

MONTORO

Colegio de Santiago.

1 Amate Padilla, D. Antonio
 2 Vacas Esqueta, Antonio

3 Izquierdo, D. Marcelino
 4 Madueño Higuera, Juan
 5 Alba Cano, Juan
 6 Galán López, Francisco
 7 García León, Manuel
 8 Ramos Canales, Juan
 9 Ruiz Pavón, Juan
 10 Gómez Andújar, Isidoro
 11 Fernández Sánchez, Juan
 12 Parras Moreno, José
 13 Isasa Olmo, Santos
 14 García Cano, Antonio
 15 Cano Canales, Antonio
 16 León Alba, Antonio
 17 León Alba, Juan
 18 Muñoz, Bartolomé
 19 Triviño Torres, Francisco
 20 Gómez Notario, Manuel
 21 Calero Canales, Martín
 22 Carrasco Soriano, Ildefonso
 23 García Sampallo, Juan
 24 Sánchez, Luis
 25 Lara Morales, Benito
 26 Esparza Alcaráz, Juan
 27 Calleja Fernández, Juan
 28 García Cano, Miguel
 29 Utanda Rodríguez, Juan
 30 Rodríguez Soler, Juan
 31 Capel Segura, Juan
 32 González Higuera, Francisco
 33 Díaz Salinas, Antonio
 34 Morales Cerezo, Pedro
 35 Guerrero Martínez, Cristóbal
 36 Leal Moreno, Sebastián
 37 Romero Cerezo, Rafael
 38 Hidalgo García, José
 39 Padilla Sáez, Andrés
 40 Carpio Canales, Juan
 41 Parras Sánchez, Ildefonso
 42 Delgado Acosta, Matías
 43 Delgado Mora, Juan
 44 Mazuelas Madueño, Juan
 45 Serrano Conde, Ildefonso
 46 Garrido Pedrajas, Bartolomé
 47 Ruiz Calleja, Martín
 48 Rodríguez Madueño, Juan
 49 Ruiz Sánchez, Antonio
 50 González Cantador, Vicente
 51 García, Juan José
 52 Cerezo García, Francisco
 53 Benítez Fernández, Manuel
 54 Cervera y Cervera, Lucas
 55 Alba Relafío, Cristóbal
 56 Lechina Madueño, Juan Antonio
 57 Serrano Madueño, Ildefonso
 58 Delgado Sánchez, Juan
 59 Notario Fernández, Antonio
 60 Sánchez Cabrilla, Lorenzo
 61 Fernández Gómez, Juan
 62 Martínez Romero, Juan
 63 Puertas Serrano, Miguel
 64 Medina, Francisco Lorenzo
 65 Lara Sánchez, Bartolomé
 66 Uceda López, Mateo
 67 Fimia Serrano, Manuel
 68 González y González, Joaquín
 69 Moreno Canales, Antonio
 70 Ruiz Calleja, Juan
 71 Sánchez Torrijo, Bartolomé
 72 Muñoz Notario, Julián
 73 Benavides Muñoz, Francisco
 74 Muñoz Notario, Gregorio
 75 García Alba, Angel
 76 Criado Calero, Lucas
 77 Bueno Vega, Pedro
 78 Cañas Galán, Pedro
 79 García Montero, Juan
 80 Fimia Madueño, Bartolomé
 81 Coronado Madueño, Juan
 82 García Tendero, Francisco

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba

Núm. 3.495.

ANUNCIO 3.º

Debiendo procederse por la Administración al arriendo en subasta pública del cortijo denominado *Fernán Muñoz*, situado en el término de Cabra, y procedente de los bienes embargados á D. Francisco Alcalá Lumbreras, por débitos al Estado, compuesto de 511 fanegas de terreno superficial, parte de él de tierra calma y el resto de monte alto y bajo, contiene los albergues necesarios para su labor, se anuncia que para el día que se señalará, trascurridos que sean los ocho siguientes al presente y último anuncio, tendrá lugar el expresado arriendo, celebrándose dos remates simultáneamente en esta capital, bajo la presidencia del Sr. Administrador, y en la ciudad de Cabra, bajo la del Sr. Alcalde Presidente de su Ayuntamiento, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.º Es tipo para la subasta la cantidad de 5.000 pesetas anuales, y para tomar parte en la misma deberá acreditarse que en la Sucursal de Depósitos de esta provincia se ha constituido por los licitadores el necesario, consistente en el 10 por 100 de expresada cantidad, y en el pueblo donde radica la finca se consignará el depósito referido en la Administración de Rentas Estancadas del partido, debiendo significar que indicado requisito es indispensable para tomar parte en la licitación.

2.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado y no se admitirá ninguna que no cubra el tipo de las 5.000 pesetas.

3.º El arriendo será por término de tres años, á contar desde la fecha de la adjudicación del remate.

4.º El pago del arriendo se verificará por trimestres anticipados.

5.º El contrato de arriendo será á suerte y ventura, y por lo tanto no habrá lugar á indemnización alguna por incidente imprevisto ó caso fortuito.

6.º El rematante recibirá el cortijo, previo inventario descriptivo de la finca, estado de los árboles y cultivo, y queda en su consecuencia obligado á satisfacer daños y deterioros que á juicio de Peritos nombrados al efecto se notaren al fenecer el contrato.

7.º El arrendatario no podrá hacer corta alguna de leña sin previa autorización de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia.

8.º Si el arrendatario no cumplierse la obligación de pagos en los términos contratados, queda desde luego sujeto á la acción que contra el mismo intente la Administración y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar, y si llegare el caso de ejecución para la cobranza del arriendo, se entenderá por este sólo hecho rescindido el contrato y se procederá á nuevo arrendamiento en quiebra.

9.º El rematante acepta la obligación de abonar el importe de los barbechos al actual arrendatario, previa tasación pericial de una y otra parte,

que, en caso de discordia, decidirá un tercer Perito nombrado por la Administración. De igual modo abonará á quien pudiera corresponder el importe de los frutos pendientes de arbolado.

10. Las obras necesarias que durante el tiempo del arriendo hayan de hacerse en la casa que existe en el cortijo, tendrán efecto previo oportuno expediente de necesidad, y su importe se fijará por los arrendatarios y á descontar del precio del arriendo.

11. Los gastos del expediente de subasta y los de escritura de contrato, serán de cuenta del rematante.

12. Caso de que se abrieran dos pliegos que contuvieran iguales proposiciones, y éstas fueran las más ventajosas, tendrá lugar el remate entre los firmantes de ellas, por el medio de pujas á la llana, durante 15 minutos.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha licitación.

Córdoba 14 de Setiembre de 1886.—El Administrador, *Carlos L. Palacios*.

AYUNTAMIENTOS

Aguilar.

Núm. 3.481.

D. Narciso Carretero López, Alcalde constitucional de esta villa.

Retornado el repartimiento déficit de consumos, respectivo al próximo año económico pasado de 1885 á 86 en los términos prevenidos por la Administración de Propiedades é Impuestos, según comunicó á esta Alcaldía dicho Centro administrativo, con fecha 9 de Julio anterior, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, según determina el art. 260 del Reglamento, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones dentro de expresado período, pasado el cual no será admitida ninguna.

Y para conocimiento de los interesados se publica el presente en Aguilar á 10 de Setiembre de 1886.—*Narciso Carretero*.—P. O. D. A., *Manuel Lucena*, Secretario accidental.

Baena.

Núm. 3.499.

D. Joaquín Casani Asas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador por la Junta de consumos el reparto que la misma ha confeccionado para cubrir el encabezamiento de dicho impuesto, señalado á esta villa en el corriente año, se halla de manifiesto por término de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Municipio, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinar sus cuotas y producir en dicho plazo las reclamaciones que creyesen oportunas; en la inteligencia, que trascurrido

aquel, no se admitirán las que se hagan, por justas y atendibles que sean.

Lo que se anuncia al público para la general inteligencia del vecindario.

Baena 15 de Setiembre de 1886.—*Joaquín Casani*.—P. S. M., *Mariano del Castillo*, Secretario.

Hornachuelos.

Núm. 3.497.

D. Antonio García Mesa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, en virtud de acuerdo de la Corporación que tengo el honor de presidir, se anuncia al público por término de 20 días, á contar desde la fecha, para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes en dicho período, pasado el cual se procederá á conferir el nombramiento en propiedad en la persona que crea con mejores méritos para obtener dicha plaza.

Lo que se anuncia al público, insertándolo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre de esta localidad, para conocimiento de los aspirantes.

Hornachuelos 10 de Setiembre de 1886.—*Antonio García*.—*Andrés Durán*, Secretario interino.

Bujalance.

Núm. 3.487.

D. Rafael de Lora y Daza, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por dicha Corporación el arrefinado de la calle de San Juan, ó sea todo el trayecto comprendido desde la terminación del de la calle San Antonio á enlazar con la carretera á Villa del Río, así como la colocación de baldosas en las aceras de dicha calle, se sacan á pública subasta dichas obras, con arreglo al Real decreto de 4 de Enero de 1883 y estricta sujeción á los pliegos de condiciones, plano y presupuesto que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía.

El acto de la subasta y remate tendrá lugar en estas Casas Capitulares, el día 21 del corriente mes, de doce á una de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente ó Consejal en quien delegue, y con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento.

El tipo de la subasta será el de 7.500 pesetas.

Las proposiciones serán verbales y en pujas en baja á la llana.

Los licitadores habrán de constituir previamente en depósito como fianza provisional en la Depositaria municipal el 5 por 100 en metálico del tipo que sirve de base para la subasta, y el rematante habrá de prestar como fianza definitiva el 20 por 100 de dicho tipo.

Los que tomen parte en la subasta al hacer su única ó primera proposi-

- 83 Valera López, D. Cayetano
- 84 Yepes Rodríguez, José
- 85 Díaz, Moreno, Juan
- 86 Caballero, Francisco
- 87 Cerezo González, Luis
- 88 Serrano Gallardo, Martín
- 89 Magán, Fernando
- 90 Sánchez Vacas, Ildefonso
- 91 Fernández Sánchez, Diego
- 92 Salcedo Montero, Juan
- 93 Cruz García, Juan de la
- 94 Castellano Rosa, Miguel
- 95 Ramero Calero, Juan
- 96 Torre, Bartolomé de la
- 97 Ruano Lechina, Juan
- 98 Sánchez Madrid, Benito
- 99 Quisada Ubeda, José
- 100 López Gómez, Agustín
- 101 Canales Medina, Rafael
- 102 Rojas Romero, Antonio
- 103 Molina Ruano, Sebastián
- 104 Navarro Nadrid, Antonio
- 105 Cano Quesada, Roque
- 106 Alalfo Lara, Miguel
- 107 Lara Romero, Manuel
- 108 Gandiza Villarejo, Miguel
- 109 Expósito, Diego José
- 110 Márquez Sánchez, Antonio
- 111 Parras, Francisco
- 112 Cruz García, Francisco de la
- 113 Benítez Morales, Pedro
- 114 Andújar, Gonzalo
- 115 Calle Fuentes, Sebastián
- 116 Serrano Poblete, Diego
- 117 González Ruiz, José
- 118 Quintana Cañas, Rafael
- 119 Prado Cañas, Juan del
- 120 Castilla Lara, Pedro
- 121 Rodríguez Santos, Antonio
- 122 Hidalgo García, Manuel
- 123 Hadalga García, Ildefonso
- 124 López Barrionuevo, Rafael
- 125 Fimia Madueño, Manuel
- 126 Majuelos Peralta, Juan
- 127 Madueño Caballero, Antonio
- 128 Serrano Fimia, Manuel
- 129 González Poblete, Antonio
- 130 Canales Lara, Bartolomé
- 131 Serreno Mármol, Juan
- 132 Ruiz Calleja, Matías
- 133 Pulido Lara, Francisco
- 134 Barbado Conde, Luis
- 135 León Fernández, Juan
- 136 Serrano, Juan Antonio
- 137 Cáceres Camacho, Antonio

RESUMEN

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS

D. Ramón Porras Ayllón ochenta y ocho.	88
D. Tomás González Canales, ochenta y cinco.	85
D. Juan Velasco Bergel ochenta y cuatro.	84
D. Antonio Quintana Alcalá, cincuenta y dos.	52
D. Manuel Villalba Burgos, treinta y cinco.	35

Montoro 5 de Setiembre de 1886.—El Presidente, *Juan Serrano Garijo*.—Los Interventores, *Antonio Cáceres*.—*Luis Barbado Conde*.—*Antonio Rojas*.—*Francisco Antonio Serrano*.—*Antonio Navarro*.—*Juan Fernández*.—Córdoba 5 de Setiembre de 1886.—El Gobernador, *Angel Ursáiz*.

ción presentarán al Presidente en pliego abierto su cédula personal, y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

Se dará principio á la ejecución de la obra dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que se apruebe el remate, debiendo darla terminada á los 40 días siguientes.

Se acreditará y pagará al contratista en dos plazos de 20 días el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director de aquéllas, excepto en el caso á que se refiere el apartado siguiente. Su abono se hará en metálico, sin descuento alguno por la Depositaria de este Municipio.

El contratista, si lo estimare conveniente, podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el término prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en cada plazo más que la mitad del tipo porque se verifique el remate.

Bujalance 10 de Setiembre de 1886.
Rafael de Lora y Daza.

JUZGADOS

Bujalance.

Núm. 3.504.

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico, Abogado del ilustre Colegio de Granada y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo, y por ante la fe del que refrenda, penden autos ejecutivos, á instancia de Don Bartolomé López de la Rosa, de estos vecinos, contra D. Benito Alguacil Quero, que lo es de la villa de Cañete, sobre cobro de pesetas, en los cuales he acordado sacar á pública subasta, que se verificará en la sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de Setiembre actual, y hora de la una de la tarde, la finca embargada que se reseña á esta continuación, por el tipo y condiciones que también se expresarán:

Una casa, señalada con el número diez y seis de la calle del Rastro, de la villa de Cañete; que linda: á la derecha, entrando, con la número catorce, de D. Miguel Moyano Medina, y por la izquierda, hace esquina y vuelve á la misma calle, lindando con la número diez y ocho de José Moreno García, lindando también por su fondo con las dos antedichas; ocupa una superficie de trescientos setenta y siete metros treinta y un decímetros, y ha sido tasada en cinco mil seiscientas setenta y cinco pesetas.

CONDICIONES

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Los postores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad por que se anuncia la subasta.

Tercera. Los títulos estarán de ma-

nifiesto en la Escribanía del Actuario, previniéndose á los licitadores que no podrán exigir otros.

Dado en Bujalance á seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. — José Muñoz Bocanegra. — Por mandado de su señoría, Pedro de la Vega.

Núm. 3.498.

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico, Abogado del ilustre Colegio de Granada y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A los de igual clase de esta provincia, hago saber: Que en la causa que en éste de mi cargo pende por supuesto hurto de caballerías, de la propiedad de Juan Jurado Cerda, vecino de la villa de Pedro Abad, obra la requisitoria original, que á la letra dice así:

"REQUISITORIA

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico, Abogado del ilustre Colegio de Granada y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, hago saber: Que en éste de mi cargo, y por la Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio, por supuesto hurto de dos caballerías mulares, de la propiedad de Juan Jurado Cerda, vecino de la villa de Pedro Abad, verificado en tierras del cortijo llamado El Hierro, término de la villa de Morente, y en la noche del 9 del actual, en las cuales he acordado expedir la presente requisitoria, por la cual, y en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (q. D. g.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces y Autoridades civiles y militares, que luego que la vean, la manden guardar y cumplir, y en su consecuencia disponer que por los dependientes de su Autoridad se proceda á la busca de las indicadas dos caballerías, y captura y remisión en su caso á este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues en hacerlo así administrará justicia, quedando yo á la recíproca siempre que los suyos vea.

Dado en Bujalance á 12 de Setiembre de 1886. — José Muñoz Bocanegra. — Por mandado de su señoría, Pedro de la Vega. — Hay dos rúbricas.

Señas de las caballerías.—Una mula roja, de 18 años, dos dedos sobre la marca, con un esparaván curado en la parte derecha.

Y otra mula negra, roma, de 11 á 12 años: ambas sin hierro.

La requisitoria inserta concuerda á la letra con su original á que el Actuario se remite y dá fé.

Y con el fin de que tenga efecto lo que en ella se ordena, expido la presente.

Dado en Bujalance á 12 de Setiembre de 1886. — José Muñoz Bocanegra. — Por mandado de su señoría, Pedro de la Vega.

Campillos.

Núm. 3.471.

D. Pedro Casasola Durán, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo á las Autoridades á quienes por la Ley está encomendada la policía judicial, procedan á la busca de 4 buyes, cuyas señas se expresarán, propios de Doña Amparo Villavicencio, que en la madrugada del día 30 de Agosto anterior fueron hurtados de los terrenos del cortijo de Mayorazgo, término de Teva; y habidos que sean, los pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Campillos á 7 de Setiembre de 1886. — Pedro Casasola. — Francisco de Cuéllar.

Señas de los buyes.—Uno colorado, de seis años y herrado.

Otro colorado, mediano, de seis años, y herrado.

Otro negro, largo de cuernos, gacho, trasero, de diez años, y herrado con A.

Otro negro, con una cicatriz en el costillar derecho, sin recordar el hierro.

San Lucar la Mayor.

Núm. 3.486.

REQUISITORIA

D. José Barberá y Estruch, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por segunda y última vez y término de 20 días, á contar desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, la de Córdoba y *Gaceta de Madrid*, á Carmen Flores Montes, de estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo y cejas ídem, nariz fina, natural de Cabeza Rubia, viuda, con tres hijos, de 26 años de edad, vecina de Sevilla, en el corral de la Mosca; y Antonia Molina Arenas, de estatura baja, nariz chata, color moreno, pelo negro, ojos también negros, cejas claras, natural del Coronil, casada, con tres hijos, de 24 años de edad, vecina que fué de Sevilla, calle de Febo, núm. 6, ambas gitanas, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presenten en este Juzgado á ampliar sus indagatorias en la causa que contra las mismas y otro se instruye por hurto de caballerías; apercibidas que de no verificarlo en dicho término, se les declarará rebeldes y les pararán las providencias que se dicten el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dichas procesadas, procedan á su detención y las remitan á la cárcel de este

partido con las seguridades convenientes.

San Lucar la Mayor á 21 de Agosto de 1886. — José Barberá. — El Actuario, José González y Sánchez.

Fiscalía militar de Madrid.

Núm. 3.469.

REQUISITORIA

D. Mariano de Zafra y Taviel de Andrade, Alférez porta-estandarte del regimiento húsares de la Princesa, 19 de Caballería, y Fiscal de causas del mismo.

Hallándome instruyendo sumario contra el húsar del expresado Regimiento, Agustín Alonso Melero, por no haberse presentado al haber sido llamado á estandartes, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta, y si fuere habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel del Conde Duque, de esta Corte.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de la provincia de Huelva.

Dado en Madrid á 7 de Setiembre de 1886. — Mariano de Zafra.

Media filiación que se cita.—Filiación del húsar Agustín Alonso Melero: es hijo de Agustín y de Rosario, natural de Palma del Río, provincia de Córdoba, avencindado en su pueblo, parroquia de la Asunción, Juzgado de primera instancia de Posadas, provincia de Córdoba, Capitanía general de Sevilla, nació el 27 de Octubre de 1865, de oficio espartero, tuvo entrada en este Regimiento el 1.º de Mayo de 1885. — García. — V.º B.º — Aldecoa.

ANUNCIO

INTERESANTE

En la Administración de este *Boletín* (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la *Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército*, adicionada con el *Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y Circulares* de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,25 pesetas.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO),
á cargo de N. Heredia,